



Riohacha D.T.C., 27 de abril de 2021.

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO  
DEMANDANTE: MARGARITA BELTRAN BENAVIDES  
DEMANDADO: OMAR GUZMAN CASTILLO  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00038-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio N° 06B014V proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILA, el cual, acorde con el Art. 599 del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-46163, y dirección carrera 13ª y 14 entre las calles 50 y 52 del municipio de Riohacha la Guajira, facultando a esta agencia judicial para celebrar dicha diligencia a través de la figura de la sub comisión, debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional en base de la pandemia COVID-19 y en aras de darle celeridad al trámite que se persigue con la diligencia antes mencionada, se procederá a sub comisionar a la ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA DTC, con amplias facultades para definir secuestro y fijar honorarios conforme a lo facultado por el artículo 37 del C.G.P. y subsiguientes.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – Para el secuestro del bien mueble descrito en la parte motiva del presente auto, comisionese a la Alcaldía Municipal de Riohacha D.T.C.

SEGUNDO.- Por secretaría líbrense el comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Alcides p*



Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f04a292dc509cf399d9fc5e210b563bbe653e1f86cd52d94d70694003a8b68b**

Documento generado en 27/04/2021 05:38:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**